



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, octubre once (11) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. 110014003004-2021-00141-00.

Confirmación. 131001.

Atendiendo a los documentos que anteceden, se ordena:

1. Requerir a la parte demandante, para que acredite en legal forma que la Fiduciaria Bancolombia S.A. Sociedad Fiduciaria, ostenta la calidad de vocera y administradora del Fideicomiso Patrimonio Autónomo Reintegra Cartera, para lo cual deberá allegar copia del contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración, Pagos y Fuente de Pago celebrado entre Inversiones CFNS S.A.S., Corporación Financiera Internacional, Covinoc S.A. y Fiduciaria Bancolombia S.A. Sociedad Fiduciaria de fecha 25 de junio de 2021. Lo anterior para efectos de resolver sobre la cesión aportada.

2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<u>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá</u> <u>Notificación por Estado:</u> La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 36 Hoy 12 de octubre de 2022. La Secretaría, Novis del Carmen Mosquera García
--

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60e39506ff4e492cb8ea76edb35fbe90b24164447dd2ac47f1e40ea2a1b3bad9**

Documento generado en 05/10/2022 11:44:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>